

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>		
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25	

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA 28	MES 08	AÑO 2022
	HORA DE INICIO	9:00 am	HORA DE TERMINACIÓN	3:00pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		Santa Bárbara, Santander
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN				
TEMA	Reunión en territorio municipio Santa Bárbara, Santander. Fase de información delimitación participativa páramo Almorzadero en cumplimiento del fallo en segunda instancia del Tribunal Superior de Bucaramanga que ordena a Minambiente adelantar proceso participativo de delimitación páramo Almorzadero			
OBJETIVO	Informar a la comunidad y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017.			

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura del espacio y presentación de los asistentes	Minambiente - Asistentes
2	Objetivo del espacio	Minambiente
3	Presentación de contexto y avances del proceso	Minambiente
4	Datos generales y contexto normativo - Avances del proceso	Minambiente
5	Nueva delimitación / Espacio para preguntas Lineamientos del programa de reconversión y sustitución / Espacio para preguntas Sistema de fiscalización / Espacio para preguntas Parámetros de protección de fuentes hídricas / Espacio para preguntas Coordinación y gestión / Espacio para preguntas Modelo de financiación / Espacio para preguntas	Minambiente - Entidades
6	Espacio para preguntas, comentarios y dudas	Asistentes
6	Cierre del espacio Acta, listado, palabras de cierre	Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1			X		

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					
2					

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Siendo las 9:15 am del 28 de agosto de 2022, se da inicio a la reunión de fase de información en el municipio de Santa Bárbara, Santander.

#### **Instalación de la sesión de la fase de información**

Saludo e intervención del funcionario de Minambiente Nélon Andrés Pineda, saluda a la comunidad asistente, a los funcionarios y delegados de las entidades presentes. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible agradece a los asistentes la respuesta a la convocatoria a la reunión y les da la bienvenida al espacio de participación correspondiente a la fase de INFORMACION de delimitación del Páramo Almorzadero; en la reunión contamos con la asistencia de comunidad del municipio de Santa Bárbara, de las veredas: Apure, Barro Tahona, El Tope, la Chacará, Salina y Volcanes.

Se informa que la Ministra Susana Muhamad envía sus saludos y manifiesta la total disposición de su cartera y demás entidades inmersas en el proceso, para emitir la nueva resolución que delimita el páramo Almorzadero, acto administrativo que deberá expedirse en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo, acorde a lo ordenado por el fallo en segunda instancia del Tribunal Superior de Bucaramanga que ordena a Minambiente adelantar proceso participativo de delimitación páramo Almorzadero, de acuerdo a la ruta que se establece por parte de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 - 2017.

Menciona y marca la importancia de estos espacios con los que se busca garantizar la participación ciudadana, generar espacios para que la comunidad pueda hacer las debidas participaciones, asegurar que se cumpla con los derechos de las comunidades campesinas y rurales que habitan estas áreas con ecosistemas de importancia ambiental y que al contar con la participación, el apoyo y contribución de la población habitante se den las garantías de sostenibilidad de los ecosistemas y llama a trabajar de manera articulada en aras de que en estos procesos hayan garantías tanto para la población habitante como de sostenibilidad de los ecosistemas.

Saludo de la señora alcaldesa Marinela Estupiñán, dando la bienvenida al encuentro y espacio, destaca la participación de los pobladores del municipio, y se procede a dar inicio a la reunión informativa del Páramo Almorzadero.

La reunión contó con la participación y presentación de los siguientes asistentes por parte de la, Alcaldía, Personería Municipal y representación de la comunidad:

- Marinela Estupiñán, alcaldesa municipal Santa Bárbara
- Daniela Sandoval, personera municipal Santa Bárbara
- Iván Camilo Galvis, secretario general y de gobierno municipio de Santa Bárbara
- Yuri Paola Jaimes Rodríguez, profesional ingeniera ambiental de la Secretaria de Planeación e Infraestructura
- Pedro Luis Araque Murillo, secretario de planeación e infraestructura de Santa Bárbara
- Deisy Carvajal Peña, secretaria de salud y desarrollo social
- Sandra Milena Jaimes Riaño, secretaria de hacienda municipio de Santa Bárbara

Saludo del delegado de la CAS, ingeniera Mónica Monsalve.

En esta sesión también se hacen presentes los delegados de las siguientes instituciones:

- Esperanza González, delegada Defensoría del Pueblo regional Santander
- Julián Torres, delegado del Instituto Alexander von Humboldt
- Sindy Martínez, delegada del Instituto Alexander von Humboldt
- Julio César Guerra, delegado Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Santander
- Mónica Monsalve, delegada Corporación Autónoma de Santander
- Luz Helena Hernández, consultora Convenio Usaid – Minambiente
- José Ascania, IGAC

Se informa que la reunión está siendo filmada y grabada como soporte para presentar ante la autoridad judicial.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estuvieron presentes los siguientes profesionales:

- Nélon Andrés Pineda, Subdirección de Educación y Participación – Minambiente
- Dora Yanet Rivera, DBBSE – Minambiente
- María Camila León, DOAT-SINA - Minambiente
- Jhordan Cárdenas, DAASU - Minambiente
- Vilma Jaimes Sánchez, DBBSE - Minambiente
- Daniela Tovar Jiménez, DBBSE – Minambiente

Dando continuidad a la reunión, se reitera el objetivo de esta como es: informar a la comunidad y demás interesados sobre el procedimiento de delimitación del páramo de Almorzadero ordenado por Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga acorde con las directrices de la ST-361 de 2017.

Tal y como lo establece la Corte Constitucional, con la presente reunión se da inicio al proceso participativo de la fase de información, que tiene como propósito divulgar los estudios sobre la delimitación del páramo de Almorzadero, así como el procedimiento realizado para la expedición de la Resolución No. 152 de 2018 "Por medio de la cual se delimita el Páramo Almorzadero y se adoptan otras determinaciones" y la orden establecida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga mediante FALLO JUDICIAL – del 3 de septiembre de 2019.

En relación con la metodología para la sesión de la FASE DE INFORMACION a desarrollar el día de hoy, a grandes rasgos se tiene previsto dos momentos. Un primer momento en el que se realiza una exposición por parte de los técnicos, con el fin de brindar información sobre estudios técnicos, entre otros temas. Un segundo momento, en el cual actores relevantes, incluida la comunidad participante de la reunión o representantes de algunas organizaciones, podrán expresarse sobre la información socializada.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y libertad, se levantará acta de la reunión, para lo cual se conforma una mesa mixta con representantes del ministerio público, un representante de la comunidad y de Minambiente, quienes tendrán que quedarse hasta el final de la sesión. Las personas que acompañaron la mesa de mixta de construcción del acta son:

- Fernando Rojas, vereda Esparta
- Daniela Sandoval, Personería
- Zorayda Anaya Jaimes, vereda El Tope
- Rubén Darío Villamizar, vereda El Tope
- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina

De parte de la representante de la delegada de la vereda El Tope, se realiza petición de enviar acta final y diapositivas mostradas en la reunión al correo electrónico [karlis1999@hotmail.com](mailto:karlis1999@hotmail.com)

Se procede a dar lectura a la propuesta de agenda del día, la cual se pone en consideración de la comunidad; se da continuidad con los derechos y deberes para la participación en la reunión.

#### 1. Contexto

Se brindó un contexto del proceso general y del espacio, así:

- a. Marco normativo que ordena y regula el proceso de delimitación de los páramos, se hace un recuento las bases normativas y reglamentarias para el ordenamiento ambiental del territorio y precisa de donde se deriva el proceso de delimitación de páramos.
- b. En el desarrollo histórico se referencia y explica que a partir de la expedición de la Sentencia T-361 de 2017, se establece una ruta a seguir y unos temáticas y aspectos claves a tener en cuenta y es el instrumento que orienta la labor del Ministerio para avanzar en el cumplimiento de la ruta metodológica por lo cual a la fecha el proceso participativo de delimitación se encuentra en fase informativa.
- c. Se hace una referencia en términos generales de la Resolución 152 de 2018 que es documento de carácter oficial que plasma y establece la declaración oficial sobre la decisión administrativa de cómo se configura el complejo de páramo de Almorzadero.
- d. De igual se presenta lo relacionado con el Fallo de tutela 03 de septiembre de 2019, que ordena la Ministerio realizar el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero de forma participativa.
- e. Fases del proceso participativo de delimitación.

#### Principales Órdenes del Fallo:

- Emitir una nueva resolución para la delimitación del páramo de Almorzadero garantizando el procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz, y deliberativo, para lo cual se deberá acatar lo dispuesto en la ST-361 de 2017.
- Solicitar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento del fallo.

En relación con las fases del desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo Almorzadero, se indica que este proceso se debe orientar de acuerdo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, en los numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así:

1. Convocatoria
2. Información
3. Consulta e Iniciativa
4. Concertación (se debe sentar las partes para dialogar y conversar frente a las propuestas, se aclara que es válido que se presenten tan consensos y disensos o controversias frente a las propuestas)
5. Observaciones proyecto de acto administrativo
6. Expedición de la resolución
7. Implementación de los acuerdos

Sobre esta explicación, surgieron las siguientes dudas:

- Zorayda Anaya Jaimes, vereda El Tope: Sobre el quinto punto, sobre recibir y dar respuesta de las inquietudes en el proyecto de resolución, se hace la pregunta si estas deben realizarse a través de la página web. De igual forma, se solicita considerar un espacio en el que los propietarios de fincas que quedarán en el espacio de páramos puedan entender de forma más precisa el contenido y las consecuencias del proceso de delimitación. Se menciona además, que a pesar de que se cumple con los espacios de reuniones de información, estas no son suficientes para comprender el alcance del proceso. Adicionalmente, se hace mención sobre la inexistencia de minería en el territorio, al igual que la aplicación de procesos de producción sostenibles.
- Desde la Defensoría del Pueblo se resaltan las etapas del proceso de delimitación, donde además la comunidad debe tener un acompañamiento tanto de la Defensoría, como de la Personería municipal. Para este acompañamiento, la Defensoría pone a disposición sus servicios, y los de sus profesionales, para brindar el acompañamiento legal que la población requiera en las fases del proceso en las que pueden generarse inquietudes.
- Fernando Rojas, vereda Esparta: se realiza pregunta sobre el tiempo que durará en total el proceso de delimitación, al igual que el alcance de la figura de gestores de páramos.
- Rubén Darío Villamizar, vereda El Tope: se retoma el punto mencionado anteriormente por otro representante de la comunidad, mencionando que las actividades de producción que se realizan se hacen de forma sostenible. Se menciona el trabajo de las Corporaciones Autónomas Regionales, destacando su ausencia en el territorio y su aparición en procesos sancionatorios. También se hace mención sobre la aplicación de normas, leyes e iniciativas de conservación de especies de parte de la Corporación que no corresponden a las necesidades de la población, ni a las características del territorio y de su población.
- Jorge Mantilla, vereda Salinas: se sobresalta que la problemática radica en la falta de organización entre la comunidad, por lo que se propone realizar una organización por veredas, en las que se seleccione un representante para la conformación de un consejo veredal que se entere de toda la información que el Ministerio brinda.
- Juan Carlos Sandoval, vereda Esparta: se realiza la solicitud de escuchar primero a la comunidad, considerando que muchos campesinos no comprenden el proceso y es más importante conocer las dudas e inquietudes que la comunidad tiene.
- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina: se vuelve a mencionar el papel de la Corporación Autónoma Regional, considerando que esta no hace presencia en el territorio de Santa Bárbara, y sus apariciones corresponden a generar procesos sancionatorios por tala de árboles o por otros aprovechamientos de recursos.

Dadas las inquietudes de la comunidad, se da la palabra a la delegada de la Corporación Autónoma de Santander – CAS:

De parte de la CAS se explica que, al ser una institución del Estado, esta se limita a dar aplicación a las directrices de permisos y aprovechamientos de recursos naturales, mencionando además que en el caso de árboles caídos o muertos, también aplica los permisos correspondientes. La representante de la Corporación se pone a disposición de resolver dudas particulares o conocer casos concretos que presente la comunidad, con el fin de aclarar las dudas que se tienen y avanzar en los procesos o trámites que se tengan en curso.

Sobre las dudas que se tienen sobre el POMCA, se menciona que este es un instrumento de ordenamiento y planificación del territorio, aclarando que no es un área protegida o un área de protección, donde además se debe entrar a planear y zonificarse para tomar decisiones a su alrededor. El POMCA, como instrumento, se alimenta de la información que se genera a través de los municipios, páramos y demás herramientas que lo rodean.

Sobre la implantación de una especie que no pertenece a la zona, la delegada de la CAS menciona que la Corporación no hace procesos de liberación de esas especies, por lo que esto corresponde a niveles de afectación de áreas que tiene como consecuencias que las especies bajen de su territorio. De igual forma, se menciona que actualmente se están evaluando alternativas para prevenir que estos animales afecten a la población, dado que el mismo contexto se vive en varios territorios y con distintas especies.

- Zorayda Anaya Jaimes, vereda El Tope: dada la aplicación de varias normas ambientales en el territorio, por lo que se solicita tener presente que la comunidad tiene varias dudas al respecto. Expresa también que la necesidad de la comunidad radica en

ser protegida de parte de la Corporación, no proteger el páramo al considerar que este ya se encuentra protegido.

- Sobre las inquietudes que se tienen con la CAS, se propone que a través del consejo o de la alcaldía se genere un espacio a parte para resolver las dudas que la comunidad tiene con la aplicación de las tareas de la CAS.

f. Temas objeto de dialogo establecido por la Sentencia T -361 de 2017

Así mismo, se presenta lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los seis (6) temas objeto de dialogo (Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así:

1. Proceso de delimitación: La delimitación no puede ser inferior en términos de protección del ambiente.
2. Lineamientos programas de reconversión y sustitución: Diseño de líneas generales de un programa de reconversión o sustitución. Deben participar las carteras de MinMinas y Minagricultura.
3. Sistema de fiscalización y gestión de la resolución: Se deben plantear los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, ejemplo minería ilegal.
4. Parámetros de protección de fuentes hídricas: Se deben acordar los parámetros para proteger las fuentes hídricas.
5. Coordinación y gestión: Se debe crear una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y comunidad que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos páramo.
6. Modelo de financiación: Articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/ o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión.

Se da la intervención del señor Fernando Rojas, vereda Esparta: se presenta disposición a generar un buen proceso de colaboración con el proceso de delimitación, de igual forma se pide aclarar las medidas o políticas que el nuevo gobierno implementará para la delimitación.

### Avances del Proceso de Participación

Durante este momento se recuerda que el páramo de Almorzadero, fue delimitado mediante la Resolución No. 152 de 2018, posterior a esto, frente a solicitudes o tutelas instauradas por actores sociales que habitan el territorio ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, donde en su pronunciamiento le ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, siguiendo las reglas establecidas en la Sentencia T-361 de 2017.

**Tipo de acción:** Tutela 68432-31-89-001-2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02. en auto del 30 de agosto de 2019, el Tribunal acumuló 2 acciones de tutela.

**Despacho Judicial:** Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga. Mediante fallo del 3 de septiembre de 2019.

**Derecho amparado:** participación.

**Fundamento:** Sentencia T-361 de 2017 que ordena el desarrollo de siete fases y el diálogo sobre seis temas

### Principales Órdenes:

- Emitir una nueva resolución para la delimitación del páramo de Almorzadero garantizando el procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz, y deliberativo, para lo cual se deberá acatar lo dispuesto en la ST-361 de 2017.
- Solicitar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento del fallo.

La misma que ratifica en su contenido que: la participación ambiental debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

Así, durante el 2019, una vez el Minambiente fue notificado del fallo, se adelantó la planeación interna para cumplir con lo ordenado, en este sentido se dio la construcción de un cronograma de actividades y la gestión recursos para este proceso participativo de delimitación. De igual forma se presenta las acciones y actividades desarrolladas en curso de los años 2020 y 2021 donde se trabajó en torno a definir y elaborar estrategias y procedimientos para avanzar el proceso de delimitación de forma participativa.

En lo referente al contexto propio del municipio de Santa Bárbara, se expone e ilustra en mapa el área de las veredas que hacen parte de área delimitada, así:

Municipio	Veredas (has)	Área vereda (has)	Área de páramo en vereda (has)	Porcentaje de área
Santa Bárbara	APURE	1.194,37	76,13	6,37
	BARRO TAHON	1.887,88	448,20	23,74
	CHACARA	1.517,05	73,16	4,82
	EL TOPE	1.532,04	228,71	14,93
	ESPARTA	3.663,68	1.255,02	34,26
	SALINAS	1.837,43	964,84	52,51
	VOLCANES	4.829,27	669,26	13,86

#### **Presentación ineludible uno: Nueva delimitación**

Se da lectura a los aspectos más significativos que refieren el primer ineludible de acuerdo a lo establecido por parte de la Corte constitucional en la sentencia T – 361, donde se destacan los siguientes puntos que se fijan como elementos importantes:

- El resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente
- *Se tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.*
- *El Ministerio de Ambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –I.Humboldt- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).*

Minambiente tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 152 de 2018. La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo. Esa transformación no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del páramo Almorzadero en términos globales. Así mismo, tiene prohibido autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.

- La comunidad solicita convocar a próxima reunión a representantes de ordenamiento territorial.

Finalmente, en este espacio se destaca que el proceso de la nueva delimitación prohíbe minería en área de páramo (diapositiva – Título Nueva delimitación), e incentiva a identificar las necesidades que se tienen para cuidar el páramo y seguir viviendo en él.

#### **Espacio de preguntas:**

- Se pregunta si los insumos entregados por el Instituto Humboldt delimitan el área del páramo. Desde el Instituto se responde que, los estudios realizados corresponden a un estudio que se entrega como insumo para que el Ministerio delimite el área final. A estos estudios se les debe adicionar los componentes sociales y económicos que también aportarán en el proceso.
- Desde la Defensoría del Pueblo se destaca la necesidad de conocer el proceso con el fin de que las personas puedan participar de forma correcta, donde además se menciona el papel que debe desempeñar la Personería municipal para ayudar y acompañar a la comunidad en el proceso, brindando la información suficiente para resolver las dudas de la comunidad. Se brinda además la oportunidad de coordinar a ambas entidades para ejercer la labor de forma correcta.
- Rubén Darío Villamizar, vereda El Tope: se propone que, dado que el municipio solo tiene un 2% en el área total del páramo, este deje de hacer parte del proceso de delimitación.
- Josefina Villamizar, vereda El Tope: se pregunta sobre la existencia de un cronograma de actividades donde la comunidad pueda participar, y si hay alternativas para que la comunidad realice actividades sostenibles o que aporten a la conservación del ecosistema, se pregunta específicamente sobre la posibilidad de realizar turismo y de que otros sectores, como el educativo, participen. Se propone que para las demás actividades planeadas se invite al sector educativo.
- Se solicita que en la próxima reunión se incluyan los instrumentos para realizar iniciativas de conservación, de forma que la comunidad tenga claridad sobre las opciones y los recursos que se pueden destinar para que se reciban beneficios por preservación. Se solicita además que se realicen conversaciones con los dueños de los predios, con el fin de focalizar los esfuerzos.
- Geison Martínez, vereda el Barro: se realizan cuestionamientos sobre la aplicabilidad de cultivos y actividades de alto impacto, considerando que en el municipio no se realizan este tipo de actividades. Da lectura de las prohibiciones que fija la ley, en donde se resalta la preocupación de la prohibición de la expansión de centros urbanos o suburbanos, la construcción de nuevas vías, la introducción de nuevas especies (donde se vuelve a destacar la implantación del puma) y la utilización de productos químicos para cultivos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componente/contenido/articulo/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

- Rubén Darío Villamizar, vereda El Tope: se menciona que a la hora de vender los terrenos, estarán condicionados para no vender. Sobre este punto el Ministerio menciona que la única actividad prohibida seguirá siendo la minería.
- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina: se propone que el municipio de Santa Bárbara sea compensado, al igual que las poblaciones que serán afectadas por la delimitación, considerando que se debe recibir una compensación económica para seguir conservando el ecosistema y dejando de realizar actividades que le afectan. Opina que con esto se resolvería la problemática que se tiene en el proceso de delimitación.
- Heraclio Delgado, indica que ya la delimitación se encuentra hecha y que no puede ser menos de lo que ya está delimitado, y que en la transición el Ministerio de Ambiente debe definir (guardabosques, proyectos, presupuesto) resalta la importancia de las intervenciones.
- Lido, secretaria de Salud Departamental, manifiesta la inquietud referente al proceso, y pregunta en qué momento termina la fase de información y el proceso para poder pasar a la siguiente fase que es consulta y concertación. Si se dan muchos más espacios al que se está presentando el día de hoy.
- Juan Carlos Sandoval, hace una petición, solicitando que se den otros espacios para dar claridad y más tiempos en el proceso de información, para analizar las situaciones y problemáticas que se presentan en Santa Bárbara.

**Presentación ineludible dos: Lineamientos programas de reconversión y sustitución: Diseño de líneas generales de un programa de reconversión o sustitución.**

Con referencia a lo contemplado en la Ley 1930, que en su artículo 10 refiere que se pondrán realizar actividades de bajo impacto. se presenta lo considerado en el marco de la resolución 1294 de 2021 que define las actividades agropecuarias de bajo impacto. Tema presentado y explicado por la delegada de Minagricultura con ejemplos que buscan dar claridad sobre las actividades de bajo impacto.

Se da lugar a la intervención que hacen referencia a la resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021 y los objetivos que se fijan en términos de conservación. Se hace referencia a las prácticas que son importantes en el desarrollo de las actividades productivas.

Claridades de la Ley 886, no conlleva a expropiación o alteración de terrenos o predios, la ley menciona que se darán los mecanismos en términos de garantías para seguir el desarrollo de las actividades productivas.

Menciona claridades sobre el tema normativo hace referencia al Plan de desarrollo 2014 menciona la importancia de los páramos como sistemas estratégicos a proteger.

El concepto de bajo impacto no existía como termino para entender de que se trataba, en diciembre de 7 del 2021 se expide la resolución que determina y hace claridad frente a las actividades de bajo impacto.

**Espacio para preguntas:**

- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina: No hay un organismo municipal o gubernamental que brinde orientación sobre aplicación de prácticas sostenibles o de restitución. También se argumenta que no se cuenta con la oportunidad de acceder a recursos y tecnologías que faciliten la transición. Considera, por tanto que se necesita de capacitación a los campesinos, acompañado de recursos para la comunidad.  
Desde la oficina de DAASU del Ministerio de Ambiente se informa que se encuentran en desarrollo proyectos pilotos en los municipios de Vetás y Tona, para el establecimiento de las condiciones que definirán las actividades como bajo impacto.
- Rubén Darío Villamizar, vereda El Tope: considera que, debido a experiencias pasadas con el gobierno y con las Corporaciones, no se brindan herramientas necesarias para que la comunidad realice las transiciones necesarias hacia la restitución de actividades.
- Zorayda Anaya Jaimes, vereda El Tope: pregunta qué ha hecho el Ministerio de Ambiente respecto a la aplicación de cultivos transgénicos, los cuales necesitan de una alta aplicación de químicos. Se solicita considerar el discurso impartido en las reuniones, considerando que quienes realizan mayor daño son las multinacionales o grandes superficies de explotación de recursos.
- Se considera que la reunión se realiza únicamente para cumplir con un lineamiento formal, más no para informar a la población o avanzar en el proceso. Le propone entonces a la comunidad organizarse de forma que las peticiones y quejas sean ordenadas para que tengan mayor alcance en el proceso.



- Geison Rueda, vereda La Salinas: se considera viable la propuesta anterior sobre organizarse para generar peticiones más claras, sin embargo, considera que no tienen los ítems necesarios para pasar un proyecto viable hacia el Ministerio de Agricultura, por lo que se le solicita al Ministerio presentar la base de las propuestas, o brindar las herramientas suficientes para que las iniciativas de la comunidad cumplan los lineamientos que se exigen y sean aplicables.
- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina: se expresa inconformidad sobre la aplicación de limitaciones a los procesos de conservación que brinda la comunidad, al igual que la inconformidad con la posibilidad de que las empresas o ciudades más grandes utilicen los recursos que ellos producen. Se expresan específicamente sobre la vinculación del municipio en el área metropolitana de Bucaramanga, lo que abriría la posibilidad en que el agua sea utilizada por la ciudad.

Desde el Ministerio se responde que estas circunstancias se vienen presentado en otros territorios, donde el Ministerio trabaja para brindar los mecanismos suficientes que garanticen la conservación de los recursos.

#### **Presentación ineludible tres: Sistema de fiscalización**

El Minambiente deberá **crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución**. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo.

#### **Espacio para preguntas:**

No se presentaron preguntas sobre este ineludible.

#### **Presentación ineludible cuatro: Parámetros de protección de fuentes hídricas**

Se ordenará al Ministerio de Ambiente que incluya en la resolución **parámetros de protección de las fuentes hídricas** que se encuentran en la estrella fluvial que se ubica en el páramo Almorzadero. Lo anterior, a razón de que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para producción del líquido.

#### **Espacio para preguntas:**

- Zorayda Anaya Jaimés, vereda El Tope: se realiza pregunta sobre los datos contenido en las diapositivas. Se realiza cuestionamiento sobre la posibilidad de prohibir que el agua del municipio sea utilizada por el acueducto de Bucaramanga, alegando la figura de protección.

#### **Presentación ineludible cinco: Instancia de coordinación y gestión**

En la resolución de delimitación del páramo Almorzadero, el Minambiente creará una **instancia de coordinación y gestión permanente** entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado.

#### **Espacio para preguntas:**

- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina: se genera inquietud sobre la posibilidad de incluir un comité de propietarios de predios que se verán incluidos en el área de páramo, considerando que serán ellos los más afectados en el proceso. Se propone por lo tanto que en la instancia de coordinación haga parte un comité de propietarios de los predios en páramo del municipio. Desde el Ministerio se brinda la aclaración de que, tanto la instancia de coordinación como el sistema de fiscalización, serán mecanismos de construcción conjunta, donde los habitantes podrán plasmar las necesidades de incluir a ciertos actores.
- Heraclio Delgado, concejal: se realiza pregunta sobre tiempo para tener listo el censo predial de las fincas que entran en la jurisdicción del páramo, con el fin de conocer la cantidad de personas que se verán afectadas y las actividades a las que se dedican. Sobre este punto, desde el Ministerio se responde que el área total de delimitación aún no se tiene, dado que se encuentra en definición por parte del Instituto Humboldt, el cual se encuentra trabajando en otros complejos de páramos del país. Una vez definida el área por parte del Instituto, se avanzará en el censo predial. También se explica que con la nueva delimitación saldrá un nuevo mapa o área de protección.

#### **Presentación ineludible seis:**

El Minambiente dispondrá **configurar un modelo de financiación** que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo Almorzadero.

#### **Espacio para preguntas:**



- Nicolás Díaz Núñez, vereda La Salina: se da opinión sobre la falta de recursos de la nación que serán destinados de forma concreta para la delimitación de los páramos. Se solicita concretar la parte de negocios verdes y las directrices que debe establecer el Ministerio de Agricultura.
- Se solicita especificar los predios que entrarán dentro de la línea del páramo, considerando que los mapas que se tienen actualmente sólo muestran la línea de páramo, más no los predios específicos que allí están. La solicitud se realiza con especial atención a la próxima fase de consulta.  
Sobre este punto se le da la palabra al delegado del IGAC: se explica que el catastro siempre ha sido multipropósito, sin importar que los gobiernos le hayan puesto otros adjetivos; otro tema distinto hace referencia a los predios que se encuentran dentro de la línea de páramo, y otro tema se relaciona con el saneamiento y los avalúos comerciales. Se menciona también, que con las intenciones del nuevo gobierno, se deberán implementar mecanismos para determinar los impuestos prediales.  
Surge otro cuestionamiento sobre la posibilidad de que el IGAC utilice herramientas tecnológicas de drones, que permitan facilitar la medición y el reconocimiento de los terrenos.  
Sobre este tema, el delegado del IGAC responde que se cuenta con bastantes herramientas tecnológicas, sin embargo la utilización de estas dependerá del tipo de terreno a medir.
- Se genera duda sobre la actualización de los predios que se encuentran en sucesión, considerando que se podría recolectar un mayor monto en impuestos prediales. Se solicita aclarar las posibilidades de actuación del IGAC.  
Se responde que estas actividades se podrán realizar en convenio con otras entidades con participación en el municipio.

Una vez se presenta la cartografía en el instrumento ArcGIS del minisio de Almorzadero Avanza, se procede al cierre de la actividad, por parte de las profesionales del equipo de la Dirección de Bosques se agradece la disposición de los asistentes a participar de la reunión de la fase de información del Proceso de Delimitación Participativa del Páramo Almorzadero.

La señora Aura pregunta a la personera cuales son los lineamientos de personería para acompañar a los habitantes la Santa Bárbara.

Una vez se desarrolla de manera detallada los temas objeto de dialogo y el contexto de cada uno, se presentan las conclusiones de la actividad de acuerdo a la síntesis elaborada por los representantes participantes.

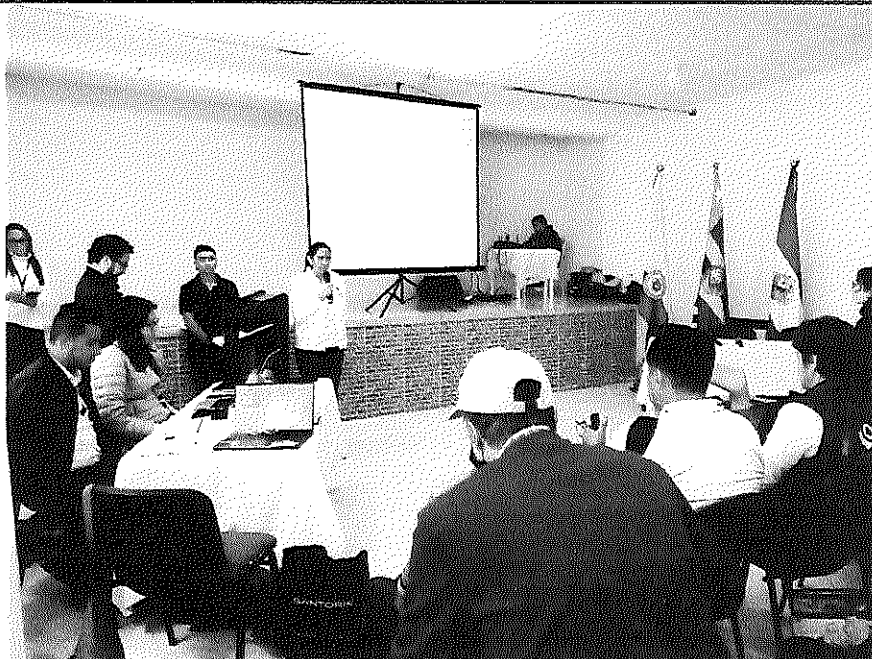
Se da por concluida la reunión siendo las 3:00 de la tarde.

## CONCLUSIONES

La reunión desarrollada es una reunión de la fase de información. En ella no se toman decisiones, es el inicio en territorio de los espacios de dialogo y participación que se enmarcan en la ruta del proceso de participación.

## LISTA DE EVIDENCIAS

*(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)*



Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/645-protccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



**Conformación de mesa mixta para construcción y revisión de acta:**

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



**COMPROMISOS** (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente		28	08	2022

*Margela Estupiñán R*  
 Margela Estupiñán  
 Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara

*Daniela Sandoval*  
 Daniela Sandoval  
 Personera Municipal de Santa Bárbara

*Zorayda Anaya Jaimes*  
 Zorayda Anaya Jaimes  
 Habitante vereda El Tope

*Fernando Rojas*  
 a 13/02/27/18/8  
*[Signature]*

*Nicolás Estupiñán*  
 COBBOB  
 Vereda La Solina.  
*[Signature]*  
 Dorio Sandoval  
 19/08/59/19

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/846-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013